



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0464-2026-MDE

La Esperanza, 20 de mayo del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0006715, presentado por el **Sr. FREDY ANTONIO LEIVA BERMEJO**, Informe N° 0215-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION, PROGRESO Y DESARROLLO "RICARDO PALMA" (MZ. B36 – B37)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

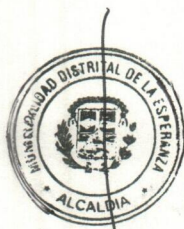
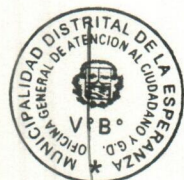
Que, mediante el **Exp.N°2026-0006715**, recepcionado en mesa de partes, presentado por el **Sr. FREDY ANTONIO LEIVA BERMEJO**, presidente electo del **COMITÉ DE GESTION, PROGRESO Y DESARROLLO "RICARDO PALMA" (MZ. B36 – B37)** con domicilio en Mz B36 Lt. 24, Urb. Manuel Arévalo III Etapa, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 0215-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la **Lic. EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, opina que, efectuada la verificación de la documentación del expediente, se determina que dicho Comité se reunió el día 18 de enero del 2026, según consta en el acta de reunión, dejando constancia que todo se llevó a cabo en un ambiente plenamente democrático; habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigibles, para que se otorgue el reconocimiento solicitado, por lo que sugiere se expida la Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva. Asimismo, el referido Comité, se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su sector.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por el **Sr. FREDY ANTONIO LEIVA BERMEJO**, fue elegido de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0464-2026-MDE



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DE GESTION, PROGRESO Y DESARROLLO "RICARDO PALMA" (MZ. B36 – B37)", con domicilio en Mz B36, Lt. 24, Urb. Manuel Arévalo III Etapa del distrito La Esperanza, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: FREDY ANTONIO LEIVA BERMEJO	18140906
VICEPRESIDENTE	: ZOILA ROSA CRUZ TEJADA	17988191
SECRETARIA	: KARINA MARCELA GRANDA MENDOZA	41402724
TESORERA	: ANA FRANCIS JACKELINE VALLEJOS PINEDO	18114641
VOCAL 1	: ZENaida HAYDEE FLORES GAVIDIA	17849786
VOCAL 2	: ANDRES ALVITRES DIAZ	27165167



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI.
Portal Institucional
Interesado
Archivo